



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2026-MDL/A

Layo, 30 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N°: 006-2026-AC/SG/MDL-C/C, de fecha 23 de enero de 2026; la Opinión Legal N° 014-2026-AJE/MDL, de fecha 30 de enero de 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de enero de 2026, sobre la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Layo, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

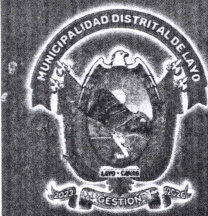
Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, mediante Informe N° 006-2026-AC/SG/MDL-C/C, de fecha 23 de enero de 2026, de la Oficina de Archivo Central, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos – CED de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo acto resolutivo;

Que, al respecto mediante la Resolución Jefatural N°2014-2019-AGN/SG, se aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", en la que se establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación. En el numeral 7.3.1 acápite 7.3 de la antes mencionada Directiva establece que: "Se forma el comité evaluador de documentos mediante resolución emitida por más alta autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo General".

Que, el Comité Evaluador de Documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de Documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, mediante Opinión Legal N° 014-2026-AJE/MDL, de fecha 30 de enero de 2026, el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, dictamina conformar el comité de evaluación de documentos de la Municipalidad Distrital de Layo, establecido por la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------|--------------------|
| - Gerente Municipal | Presidente |
| - Jefe de Archivo Central | Secretario Técnico |
| - Secretario General | Miembro |
| - Asesoría Jurídica | Miembro |

Por los fundamentos expuestos, la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural N°2014-2019-AGN/SG y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Layo, establecido por la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

- **Presidente** : Gerente Municipal
- **Secretario Técnico** : Jefe de Archivo Central
- **Miembros** : Secretaria General
Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2° - ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos archivísticos (PCDA).
2. Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Layo.
3. Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente, sean temporal o permanente.
4. Evaluar para eliminación de documentos.

ARTÍCULO 3° - DISPONER que la Secretaría General comunique sobre la presente resolución al Archivo General de la Nación y Gobierno Regional Cusco para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4° - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Layo, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P. Alfredo Bustamante Araya
DNI 40049825
ALCALDE

- C.C.
- Gerencia Municipal
 - UTI
 - Comité Evaluador

